



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.017/1994

Por el cual se señalan los requisitos de grado para obtener el título profesional de Abogado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades que el confieren los Estatutos y obrando de conformidad con el Decreto No.1221 de Junio 8 de 1.990 y Ley 30 de 1.992,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO.- Para obtener el título profesional de abogado en la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, deberán cumplirse los siguientes requisitos concurrentes:

1. Haber cursado y aprobado la totalidad de las materias que integren el plan de estudios.
2. Haber presentado y aprobado los exámenes preparatorios.
3. Haber elaborado monografía que sea aprobada, igual que el examen de sustentación de la misma, o haber desempeñado, con posterioridad a la terminación de los estudios, durante un (1) año continuo o discontinuo uno de los cargos previstos en las disposiciones pertinentes, o haber prestado el servicio jurídico voluntario regulado por el Decreto 1862 de 1.989, o haber ejercido



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

durante dos (2) años la profesión en las condiciones señaladas en el artículo 31 del Decreto 196 de 1.971.

ARTICULO SEGUNDO;- Los exámenes preparatorios son pruebas de aptitud académica y profesional, que habrán de auscultar el criterio y la madurez del estudiante en el manejo y la aplicación del ordenamiento jurídico, por medio de interrogaciones orales y escritas en las siguientes ramas del derecho.

- 1. **DERECHO PUBLICO;** Derecho constitucional y Derecho Administrativo.
- 2. **DERECHO PENAL;** Derecho penal general y derecho penal especial. procedimiento penal.
- 3. **DERECHO LABORAL.** Derecho individual, y colectivo. procedimiento laboral.
- 4. **DERECHO PRIVADO.**
 - a) Derecho civil parte general y personas, derecho de familia y sucesiones.
 - b) Derecho civil bienes, obligaciones y contratos.
 - c) Derecho procesal civil.

ARTICULO TERCERO: Se podrán presentar los exámenes preparatorios una vez aprobadas las materias que integran la respectiva rama. El preparatorio de Derecho Privado, podrá presentarse unitariamente o fraccionado en los grupos de materias indicados.

ARTICULO CUARTO: La monografía consistirá en un trabajo socio-jurídico o jurídico de investigación dirigida a través del centro respectivo de la facultad de Derecho.



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

ARTICULO QUINTO:- Para que la Universidad pueda otorgar el titulo profesional, será necesaria la previa certificación respecto al control del desempeño de los cargos, del servicio y del ejercicio profesional, mencionados en el ordinal 3 del articulo primero, a través del ministerio de justicia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C.a los 20 dias del mes de Abril de 1.994

JOSE CORREDOR NUNEZ
Presidente

ORLANDO MARTINEZ MONTOYA
Secretario